



GACETA OFICIAL



DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

*"Órgano de Difusión del Gobierno
del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo"*

Puerto Morelos, Quintana Roo, a 07 de Mayo de 2025

Tomo: II

Número: 20 Extraordinaria

Época: Cuarta

INDICE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACION DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS EN EL CONVENIO DE COLABORACION CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA LA COORDINACION DE ESFUERZOS EN LA ATENCION DE PETICIONES FORMULADAS POR LA CIUDADANIA, Y PARA DAR SEGUIMIENTO Y PROCURAR EN LO POSIBLE LA SATISFACCION DE LAS MISMAS, ASI COMO BRINDAR INFORMACION, ASESORIA, SERVICIO PUBLICO GENERAL, TRAMITE, GESTION Y ATENCION A LAS PETICIONES CIUDADANAS MEDIANTE LA PLATAFORMA DE GESTION SOCIAL, IMPLEMENTADA Y COORDINADA POR EL DESPACHO DE LA COORDINACION GENERAL DE GESTION SOCIAL "DCGGS". MISMA QUE FUE APROBADA EN LA VIGESIMA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL PERIODO 2024-2027, CELEBRADA EL 07 DE MAYO DEL 2025... Pág. 1

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA JORNADA DE DESCUENTO DENOMINADA "TU PREDIAL AL DIA", A CELEBRARSE DEL 15 DE MAYO AL 31 DE JULIO DEL AÑO 2025, EN LOS QUE SE CONCEDERAN LA CONDONACION O SUBSIDIO EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL. MISMA QUE FUE APROBADA EN LA VIGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL PERIODO 2024-2027. CELEBRADA EL 07 DE MAYO DEL 2025... Pág. 4

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA DELEGAR FACULTADES A FAVOR DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS, AMBOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA QUE EN CONJUNTO O POR SEPARADO Y PREVIO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE, SIGNEN LOS CONTRATOS, CONVENIOS, ADENDUMS Y DEMAS ACTOS JURIDICOS QUE EN MATERIA DE OBRA PUBLICA CELEBRE EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, EN REPRESENTACION DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL. MISMA QUE FUE APROBADA EN LA VIGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL PERIODO 2024-2027. CELEBRADA EL 07 DE MAYO DEL 2025... Pág. 7





ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA LA COORDINACIÓN DE ESFUERZOS EN LA ATENCIÓN DE PETICIONES FORMULADAS POR LA CIUDADANÍA, Y PARA DAR SEGUIMIENTO Y PROCURAR EN LO POSIBLE LA SATISFACCIÓN DE LAS MISMAS, ASÍ COMO BRINDAR INFORMACIÓN, ASESORÍA, SERVICIO PÚBLICO GENERAL, TRÁMITE, GESTIÓN Y ATENCIÓN A LAS PETICIONES CIUDADANAS MEDIANTE LA PLATAFORMA DE GESTIÓN SOCIAL, IMPLEMENTADA Y COORDINADA POR EL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN SOCIAL "DCGGS". MISMA QUE FUE APROBADA EN LA VIGESIMA SESIÓN ORDINARA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL PERIODO 2024-2027. CELEBRADA EL 07 MAYO DEL 2025.



El Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2024-2027, con fundamento en lo dispuesto en artículos 8 y 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 8, 47, 126, 127 y 128 fracción XI, 133, y 134 Fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2, 12, 65, 66, fracción I, inciso k), fracción V, inciso f), 89, y 90, fracción XIV, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la ciudadanía tiene el derecho de formular por escrito, de manera pacífica y respetuosa, las peticiones que estimen, ante las autoridades emanadas del servicio público, siendo responsabilidad de los funcionarios y empleados públicos atender y dar respuesta a las mismas.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; mismo que será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad; y que la competencia que la Constitución le otorga al gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva por el Ayuntamiento y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado; así también establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.





Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, establecida en el territorio que le señala a cada uno de ellos la Constitución Local, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda; y su autonomía se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local y las leyes que conforme a ellas se expidan.



Que la Ciudadana Blanca Merari Tziu Muñoz, es la Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos, para el Periodo Constitucional 2024-2027, y se encuentra plenamente facultada para celebrar el convenio que hoy se propone celebrar con el Gobierno del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 fracción I inciso k) y fracción V inciso f), y 90 fracción XIV, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, que señalan que entre sus facultades y obligaciones, se encuentra la de celebrar, a nombre del Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la Administración Pública Municipal, en las condiciones y términos que establezca el Reglamento Interior o los acuerdos específicos que dicte el Ayuntamiento.



Que el eje 1 "bienestar social y calidad de vida" del Plan Estatal de Desarrollo, establece como uno de los principales objetivos de la Administración Estatal, erradicar la pobreza en todas sus formas, entendiéndola como el mayor desafío actual, constituyendo en su eliminación un requisito indispensable para el desarrollo sostenible y para lograrlo, las partes ponen especial énfasis en lo establecido por la Línea de Acción 1.1.1.14. "Coordinar la colaboración interinstitucional para la recepción y seguimiento de peticiones de la población, para la gestión con el Gobierno Federal, Dependencias Estatales, Gobierno Municipal, Sector Privado y Asociaciones Civiles".

Que el nuevo acuerdo por el bienestar y desarrollo de Quintana Roo, que impulsa la Gobernadora del Estado, tiene como objetivo primordial atender las necesidades de los sectores más vulnerables de la sociedad quintanarroense, a través de la participación y colaboración para impulsar políticas y programas que permitan reducir las brechas de desigualdad y generar un crecimiento con prosperidad compartida, con beneficios para todas y todos, y en el cual, la participación social es un requisito indispensable para la transformación y el cambio en el estado, confirmando su compromiso con los principios de cercanía, justicia y humanismo que guiarán todos los proyectos; buscando lograr una nueva gobernanza y un modelo de desarrollo económico y social, más justo y que genere bienestar compartido a través de la suma de esfuerzos, logrando abatir la desigualdad, erradicar el rezago social, restablecer el tejido social y crear un futuro de prosperidad compartida, sustentable y sostenible.





Que el convenio que se propone celebrar con el Gobierno del Estado, se ajusta al Eje 1, anteriormente referido, que se encuentra dentro los temas prioritarios que contempla el nuevo acuerdo por el bienestar y desarrollo, y todas las acciones que se realicen en el marco del convenio referido, estarán encaminadas hacia la atención a las necesidades de la población y grupos más vulnerables, implementando acciones y proyectos sociales para el mejoramiento del bienestar social, y que uno de los principales objetivos del convenio propuesto, es el de incrementar la calidad de vida de las personas en situación de pobreza, marginación y vulnerabilidad, garantizando la igualdad de oportunidades para todas y todos los quintanarroenses.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE PUERTO MORELOS
2027
SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

Que para determinar las bases de colaboración entre el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos y el Gobierno del Estado de Quintana Roo, a través del Despacho de la Coordinación General de Gestión Social "DCGGS", con el objeto de coordinar esfuerzos, es por lo que se propone la celebración del Convenio de Colaboración, con el objetivo de atender las diversas peticiones formuladas por la ciudadanía dirigidas a la Gobernadora del Estado de Quintana Roo, así como brindar información, asesoría, servicio público general, trámite, gestión y atención a las peticiones ciudadanas mediante la plataforma de gestión social, implementada y coordinada por la "DCGGS", mismo que se adjunta al presente y se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, siendo facultad de este Honorable Ayuntamiento aprobar su participación y autorizar a la Presidenta Municipal para que signe dicho convenio.

Que para cumplir con el objeto del convenio referido, el "DCGGS" nos otorgará acceso a una plataforma de gestión social, capacitará y actualizará continuamente al "enlace" designado por "el ayuntamiento", capturaré y asignaré las gestiones que nos correspondan atender, las cuales estarán disponibles en el perfil asignado al "enlace" dentro la plataforma de gestión social; así también nos corresponderá, dar trámite a las gestiones turnadas por el "DCGGS" a través de la Plataforma de Gestión Social, atender con prioridad aquellas gestiones que en el sistema de semaforización se encuentren en rojo, contactar a la o el ciudadano con el fin de recabar la información que se requiera para dar seguimiento a su petición, indagar en la problemática presentada por la o el ciudadano, solicitando los documentos necesarios para llevar a cabo el trámite o servicio requerido, dar seguimiento puntual a cada una de las gestiones asignadas, permitir al "DCGGS" el acceso a toda la documentación para la verificación y evaluación de los resultados semanales, y atender las recomendaciones emitidas por el "DCGGS".

En razón de lo anterior expuesto, y con la finalidad de fortalecer la capacidad de acción y respuesta del gobierno ante las necesidades más prioritarias de la ciudadanía, resulta necesaria la suscripción del convenio de colaboración propuesto, motivo por el cual se somete a la aprobación de las y los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

ACUERDOS



PRIMERO.- Se aprueba la participación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo, en el Convenio de Colaboración, a celebrarse con el Gobierno del Estado de Quintana Roo, a través del Despacho de la Coordinación General de Gestión Social "DCGGS", mismo que se adjunta al presente y se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase.

SEGUNDO.- Se autoriza a la Presidenta Municipal para que en representación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos, signe el convenio antes descrito.

TERCERO.- El convenio objeto del presente acuerdo, entrará en vigor a partir del día de su suscripción y mantendrá su vigencia hasta el 24 de septiembre del año 2027.

CUARTO.- Publíquese el presente en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, así como en la Gaceta Oficial del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo. -----

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA JORNADA DE DESCUENTO DENOMINADA "TÚ PREDIAL AL DÍA", A CELEBRARSE DEL 15 DE MAYO AL 31 DE JULIO DEL AÑO 2025, EN LOS QUE SE CONCEDERÁN LA CONDONACIÓN O SUBSIDIO EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL. MISMA QUE FUE APROBADA EN LA VIGESIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL PERIODO 2024-2027. CELEBRADA EL 07 MAYO DEL 2025.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2024-2027, con fundamento en los artículos 31, Fracción IV, y 115, Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133, 145, 153, Fracción III, inciso a), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 6, Fracción II, 7, 65, 89, 90, fracciones XXVII y XXX, 116, fracción II, 122, 125, Fracciones I, II, III y XIX, 229 Fracción II, 230, Fracción IV, inciso a), 231 y 236 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 4, y 6 de la Ley de Hacienda del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo; y 1, 5, fracciones I, II y III, 6, fracciones I y II, 8, 10, 11, 12, 14 y 32, fracciones I y VII, del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo, y teniendo como base los siguientes:

CONSIDERANDO

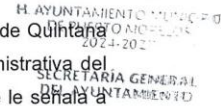
Que la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; señala que una de las obligaciones de los mexicanos, es contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.



Que de conformidad a lo señalado en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, y el Municipio Libre es la base de su división territorial y de su organización política y administrativa; y entre sus bases, se indica que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.



Que con fundamento en el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, establecida en el territorio que le señala a cada uno de ellos la Constitución Local, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda; y su autonomía se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local y las leyes que conforme a ellas se expidan.



Que de conformidad al artículo 4 de la Ley de Hacienda del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, corresponde al Municipio de manera exclusiva la administración y recaudación de los gravámenes fiscales previstos en la referida Ley, por conducto de su Ayuntamiento, dependencias, unidades administrativas y órganos auxiliares, con estricto apego a las leyes bajo la vigilancia del Síndico municipal, siendo que los ingresos municipales deben determinarse, liquidarse y recaudarse y la facultad económica coactiva, ejercitarse conforme a lo señalado en el Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo y en las leyes fiscales aprobadas por la Legislatura del Estado; así mismo, señala que es competencia de la Tesorería de Puerto Morelos sus dependencias, direcciones, unidades administrativas y auxiliares, en los términos previstos por sus respectivos reglamentos interiores, la recaudación y administración de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que señala la referida ley.

Que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 5, fracciones I, II y III, y 32, Fracción VII, del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo, las personas titulares de la Presidencia Municipal y de la Tesorería Municipal, como autoridades fiscales en el Municipio, cuentan con la atribución de conceder mediante resoluciones de carácter general, subsidios o estímulos fiscales a los contribuyentes, con la finalidad de coadyuvar al desarrollo de las actividades económicas, culturales y sociales del Municipio.

Que el día 30 de abril del presente año 2025, se recibió el oficio número MPM/TM/2890/IV/2025, signado por la Ciudadana Karina Vázquez Díaz en su carácter de Tesorera Municipal, mediante el cual informa sobre la propuesta de la jornada de descuentos municipales denominada "Tú Predial al Día" a realizarse del 15 de mayo al 31 de julio del presente año 2025, con la finalidad de que sea autorizado por este Honorable Ayuntamiento.





Que con la finalidad de obtener una mayor recaudación y generar diversos beneficios para la comunidad, se presenta al Ayuntamiento la propuesta de Jornada de Descuento denominada "Tú Predial al Día", mediante el respectivo acuerdo, y toda vez que el Ayuntamiento cuenta con la facultad para conceder los descuentos que corresponden, es por lo anteriormente expuesto, que se somete a la aprobación de las y los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:



ACUERDOS

Primero.- Se aprueba la Jornada de Descuento denominada "Tú Predial al Día", a celebrarse del 15 de mayo al 31 de julio del presente año 2025, en los que se concederán la condonación o subsidio en el pago del Impuesto Predial, como a continuación se describe:

Concepto	% de condonación o subsidio a otorgar
IMPUESTO PREDIAL	El 60% de descuento en Recargos, siempre y cuando el valor del inmueble no exceda el equivalente a 20,000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) \$2,262,800.00, y su condición sea casa habitación, para el año 2025 y años anteriores.
	El 100% de descuento en Multas, en años anteriores, para el caso de lote baldío y casa habitación.

Segundo.- Se instruye a la persona titular de la Dirección de Ingresos del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, para que, en el ámbito de su competencia, aplique los estímulos acordados, y realice las acciones inherentes para dar cumplimiento al objeto del presente acuerdo.

Tercero.- Los estímulos fiscales previstos en el presente acuerdo, no podrán otorgarse a los contribuyentes, que a la fecha de entrada en vigor del mismo, hayan impugnado a través de las vías legales existentes, los actos administrativos o resoluciones emitidos por la autoridad fiscal municipal, tendientes a obtener el pago de las contribuciones omitidas y sus accesorios, así como la imposición de sanciones materia del presente acuerdo. Lo anterior, a excepción de los contribuyentes que acrediten de manera fehaciente ante la Tesorería Municipal haberse desistido del medio de defensa referido.

Cuarto.- El presente acuerdo tendrá vigencia durante el periodo comprendido del día 15 de mayo al 31 de julio del presente año 2025.





Quinto.- Se instruye a la Dirección General de Comunicación Social y Estrategias Digitales del Municipio de Puerto Morelos, a dar la mayor difusión en medios electrónicos e impresos de la Presente Jornada denominada: "Tú Predial al Día".

Sexto.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo y en la Gaceta Oficial del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
SECRETARÍA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA DELEGAR FACULTADES A FAVOR DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, AMBOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA QUE EN CONJUNTO O POR SEPARADO Y PREVIO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE, SIGNEN LOS CONTRATOS, CONVENIOS, ADENDUMS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA CELEBRE EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, EN REPRESENTACIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL. MISMA QUE FUE APROBADA EN LA VIGESIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL PERIODO 2024-2027. CELEBRADA EL 07 MAYO DEL 2025

El Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2024-2027, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 66 fracción I, Inciso c), 89 y 90, Fracción XIV, y 125, Fracción XVIII, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 4, 8, 14, Fracción I, incisos c) e i), 23, fracciones XLI y LXVI, 37, fracciones V, XVII y XXIV, del Reglamento General de la Administración Pública del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, especificando que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad; y que la competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva por el Ayuntamiento y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Que el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, señala que el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de





Quintana Roo; es una institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda; y su autonomía se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local y las Leyes que conforme a ellas se expidan.



Que el artículo 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, establece que es facultad de los ayuntamientos formular, aprobar y publicar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida la Legislatura del Estado, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

M. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

Que de conformidad a lo señalado en los artículos 8, 14, Fracción I, incisos c) e i), y 37, fracciones V, XVII y XXIV, del Reglamento General de la Administración Pública del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, para el despacho de los diversos ramos de la Administración Pública Municipal y auxiliar a la Presidenta Municipal en sus funciones, existirán las dependencias, unidades administrativas y entidades señaladas en la Ley y el Reglamento General de la Administración Pública del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, los manuales de organización y demás determinaciones que acuerde el Ayuntamiento; entre las cuales se encuentra la Secretaría de Obras Públicas, a quien entre otras facultades, le corresponde; regular, promover, planear, programar, presupuestar y ejecutar directamente o a través de terceros, la obra pública, y adjudicar los contratos de obra pública, mediante los procedimientos establecidos en las leyes, reglamentos y demás disposiciones que resulten aplicables, así como presidir en su caso el Comité de Obras Públicas y determinar que Unidad Administrativa a su cargo será la responsable de supervisar técnica, administrativa y financieramente la obra pública y servicios relacionados con la misma, auxiliándose para el cumplimiento de sus atribuciones a través de la Dirección General de Obras Públicas.

Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, otorga facultades a los Municipios para celebrar convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la administración pública municipal, correspondiendo a la Presidenta Municipal, representar al Municipio mediante la suscripción de los mismos; así como signar conjuntamente con la persona Titular de la Tesorería Municipal, los contratos y convenios que obliguen económicamente al Municipio.

Que adicionalmente a la facultad antes mencionada, también corresponde a la Presidenta Municipal dirigir, coordinar la administración pública municipal, y delegar funciones con el fin de atender y solucionar las demandas de la ciudadanía y las actividades inherentes a la representación del Municipio, y con la finalidad de efficientar las acciones de la Administración Pública Municipal y agilizar los trámites y procedimientos necesarios para la contratación y ejecución de las obras públicas a realizarse en el Municipio de Puerto Morelos que permita





la atención oportuna de las necesidades de la ciudadanía, es por lo que resulta necesario delegar la facultad de suscribir convenios y contratos, a los titulares de la Secretaría de Obras Públicas, y de la Dirección General de Obras Públicas, ambos del Municipio de Puerto Morelos, y se propone delegar la atribución de la Presidenta Municipal de representar al Municipio mediante la firma de los contratos y convenios que en materia de obra pública se celebren, a favor de los titulares de la Secretaría de Obras Públicas, y de la Dirección General de Obras Públicas, ambos del Municipio de Puerto Morelos, para que previo cumplimiento a los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, signen los contratos, convenios y adendums que en materia de obra pública celebre el Municipio de Puerto Morelos;

SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO

Por lo anteriormente expuesto se somete a la aprobación de las y los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se delega la facultad a favor del Ciudadano Mario Salinas Castro, Titular de la Secretaría de Obras Públicas, y a favor del Ciudadano Manuel Pavón Reynaga, Titular de la Dirección General de Obras Públicas, ambos del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, para que en conjunto o por separado y previo cumplimiento a los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, en representación de la Presidenta Municipal de Puerto Morelos, Quintana Roo, Blanca Merari Tziu Muñoz, signen los contratos, convenios, adendums y demás actos jurídicos que en materia de obra pública celebre el Municipio de Puerto Morelos.

SEGUNDO.- Los contratos, convenios, adendums y demás actos jurídicos que en materia de obra pública, en virtud del presente acuerdo, signen de manera conjunta o por separado los Titulares de la Secretaría de Obras Públicas y de la Dirección General de Obras Públicas, ambos del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, que obliguen económicamente al Municipio, deberán ser firmados por la titular de la Tesorería Municipal.

TERCERO.- La delegación de facultades a que se refiere el presente acuerdo, no incluyen las facultades exclusivas del Honorable Ayuntamiento, ni excluye la posibilidad de su ejercicio directo por la Ciudadana Presidenta Municipal de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 90, Fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

CUARTO.- Publíquese el presente en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo y en la Gaceta Oficial del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo.



EN LA CIUDAD DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A LOS 07 DÍAS DEL MES
MAYO DE AÑO 2025.

EL QUE SUSCRIBE, CIUDADANO JOSÉ DE JESÚS ESPINOSA PAYÁN, EN MI CALIDAD DE
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DE ESTADO DE QUINTANA
ROO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCION VIII DE LA LEY DE
LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

C E R T I F I C O

EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE 09 FOJAS ÚTILES ESCRITAS EN UNA SOLA CARA EN
HOJAS TAMAÑO CARTA, CONSTITUYE UNA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA, EN SU PARTE
CONDUCTENTE DE LOS SIGUIENTES: ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA
PARTICIPACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS EN EL
CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA LA
COORDINACIÓN DE ESFUERZOS EN LA ATENCIÓN DE PETICIONES FORMULADAS POR LA
CIUDADANÍA, Y PARA DAR SEGUIMIENTO Y PROCURAR EN LO POSIBLE LA SATISFACCIÓN DE LAS
MISMAS, ASÍ COMO BRINDAR INFORMACIÓN, ASESORÍA, SERVICIO PÚBLICO GENERAL, TRÁMITE,
GESTIÓN Y ATENCIÓN A LAS PETICIONES CIUDADANAS MEDIANTE LA PLATAFORMA DE GESTIÓN
SOCIAL, IMPLEMENTADA Y COORDINADA POR EL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE
GESTIÓN SOCIAL "DCGGS". MISMA QUE FUE APROBADA EN LA VIGESIMA SESIÓN ORDINARA DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL
PERIODO 2024-2027. CELEBRADA EL 07 MAYO DEL 2025; ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE
APRUEBA LA JORNADA DE DESCUENTO DENOMINADA "TÚ PREDIAL AL DÍA", A CELEBRARSE DEL
15 DE MAYO AL 31 DE JULIO DEL AÑO 2025, EN LOS QUE SE CONCEDERÁN LA CONDONACIÓN O
SUBSIDIO EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL; Y ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA
DELEGAR FACULTADES A FAVOR DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARIA DE OBRAS
PÚBLICAS Y DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, AMBOS
DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA QUE EN CONJUNTO
O POR SEPARADO Y PREVIO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA
NORMATIVIDAD APLICABLE, SIGNEN LOS CONTRATOS, CONVENIOS, ADENDUMS Y DEMÁS ACTOS
JURÍDICOS QUE EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA CELEBRE EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS,
EN REPRESENTACIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL. MISMOS QUE FUERON APROBADOS EN LA
VIGESIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL PERIODO 2024-2027. CELEBRADA EL 07 MAYO DEL 2025.
PARA LOS FINES LEGALES APLICABLES EN VIRTUD DE HABER REALIZADO EL COTEJO
CORRESPONDIENTE.



EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

JOSÉ DE JESÚS ESPINOSA PAYAN
AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
2024-2027

SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO



**MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS
DIRECCIÓN DE LA GACETA OFICIAL DEL MUNICIPIO**

DIRECTORIO

C. BLANCA MERARI TZIU MUÑOZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. JOSÉ DE JESÚS ESPINOSA PAYÁN
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

LIC. NERI JIMÉNEZ DE LA ROSA
DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL DEL MUNICIPIO

